

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

BOP-A-2024-4041

Título: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL PARA EL MUNICIPIO DE BUJALANCE 2024

BDNS (Identif.) 789317

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/789317>)

Primero. Objeto

Se publica, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL PARA EL MUNICIPIO DE BUJALANCE, 2024.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el texto refundido del Reglamento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de Bujalance, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 154, de 09/08/2024.

Esta convocatoria tiene como objetivos genéricos, la concesión de subvenciones para el fomento del emprendimiento y la promoción del desarrollo empresarial en la localidad de Bujalance a través de la regulación de un programa de incentivos para Pymes por parte del Ayuntamiento de Bujalance, destinadas a facilitar, estimular y apoyar el emprendimiento y la generación de empleo estable así como la consolidación y el establecimiento empresarial en el término municipal de Bujalance, mediante la concesión de ayudas económicas, que promuevan la creación y el desarrollo de la actividad empresarial en el municipio.

Segundo. Beneficiarios

1.- Tendrán la consideración de beneficiaria las Pymes según la definición de la Unión Europea recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión. Según lo anterior, tendrán la condición de beneficiarias de las presentes subvenciones, las empresas con la condición de Pymes y cuyo domicilio fiscal se localice en Bujalance que estén dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en un colegio profesional con mutualidad alternativa o bien constituidas como sociedad mercantil o equivalente a todos los efectos, a partir de la baremación derivada de su naturaleza por concurrencia competitiva de estas subvenciones:

Código Seguro de Verificación (CSV): CEC8 2D26 1073 C234 4086 Fecha Firma: 09-10-2024 08:00:06

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CEC82D261073C2344086

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

De la Línea 1: Incentivos al inicio de actividad mediante la creación de trabajo autónomo y Pymes en Bujalance.

- Las nuevas empresas dadas de alta en 2024 con la condición de Pymes, y cuyo domicilio fiscal se localice en Bujalance, que estén dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en un colegio profesional con mutualidad alternativa o bien constituidas como sociedad mercantil o equivalente a todos los efectos en el momento de la presentación de la solicitud de subvención dentro del plazo que esta convocatoria anual determina.

- En el caso de sociedades mercantiles solicitantes, tendrán la condición de beneficiarias las sociedades como tales, en ningún caso los socios de las mismas individualmente considerados.

De la Línea 3: Consolidación del trabajo autónomo y Pymes en Bujalance mediante el apoyo a la inversión en actividades productivas, promoción del asociacionismo empresarial y acciones de promoción comercial, las empresas consolidadas, entendiéndose por tal a aquella empresa local que, de manera ininterrumpida, haya ejercido su actividad durante un período mínimo de, al menos, 18 meses desde su último alta efectiva hasta la fecha de solicitud del incentivo cuyo domicilio fiscal se localice en Bujalance, por alguno de los siguientes conceptos:

- Costes derivados de la ampliación o mejora de actividad económica, modernización o innovación de las Pymes locales mediante su inversión en actividades productivas, para la consolidación empresarial de las Pymes locales.

- Las acciones de promoción comercial de Pymes locales individualmente consideradas, previamente inscritas en asociaciones empresariales locales.

- Las acciones individuales de Pymes locales mediante la contratación de espacios expositivos en eventos comerciales tales como ferias comerciales nacionales o internacionales.

Tercero. Diario Oficial

Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Bases Regulatorias

Se mantendrán publicadas en el Tablón Edictal de Anuncios del Ayuntamiento de Bujalance:

<https://sede.bujalance.es/bujalanc/tablon-de-edictos>

Bujalance, 7 de octubre de 2024.- La Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Código Seguro de Verificación (CSV): CEC8 2D26 1073 C234 4086 **Fecha Firma:** 09-10-2024 08:00:06

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CEC82D261073C2344086